

00073743

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2629**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5510**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** miércoles, 11 de septiembre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 11 de septiembre de 2019 14 15**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1310823776	SANTOS MERO ANNY FERNANDA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312469164	ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 02 de septiembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2167307000	28/06/2019 14 00 48	71333	170 00M2	TERRENO Y CONSTRUCCION	Urbano

Linderos Registrales:

Inmueble consistente en un lote de terreno y Vivienda termina signado con el No 07 de la manzana C ubicado en la Lotización las Orquideas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos

FRENTE: Con Calle pública S/N con diez metros (10,00m)

ATRÁS: Con lote No. Seis con diez metros (10,00m)

COSTADO DERECHO: Con lote No Nueve con diecisiete metros (17,00m)

COSTADO IZQUIERDO: Con lote No cinco con diecisiete metros (17,00 M.)

ÁREA TOTAL Ciento setenta metros cuadrados (170 00M2)

Dirección del Bien: URBANIZACION LAS ORQUIDEAS

Superficie del Bien 170.00M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno y Vivienda terminada signado con el No Siete (07) de la Manzana C ubicado en la Lotización Las Orquideas Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie de Ciento setenta metros cuadrados

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

miércoles, 11 de septiembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2629

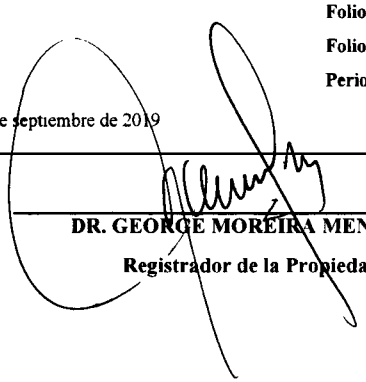
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5510

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: miércoles, 11 de septiembre de 2019

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

Revisión jurídica por

LUIS EDUARDO CEDEÑO
GAVILANEZ

Inscripción por

YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

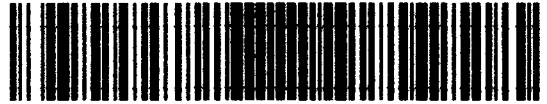
miércoles, 11 de septiembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 001-002-000000747

00073744



20191308007P01144

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308007P01144						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302187792	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312469164	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	SANTOS MERO ANNY FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310823776	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 62.983,82							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
66389.12							

[Firma]
Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
ABOGADA



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL TERRITORIO DE LAS ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308007P01144
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:04)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

OBSERVACION:



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR





Notaria 7 Manta

00073745



2019 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P01144 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR

**JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS
Y POR LOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE MANDATARIO DE LA
SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**

**COMPRAVENTA: \$ 66.389,12
AVALUO MUNICIPAL: \$ 62.983.82**

A FAVOR DE:

**LOS SEÑORES CÒNYUGES PEDRO PAUL ZEVALLOS MACIAS Y
ANNY FERNANDA SANTOS MERO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR:

**LOS SEÑORES PEDRO PAUL ZEVALLOS MACIAS Y ANNY
FERNANDA SANTOS MERO**

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS

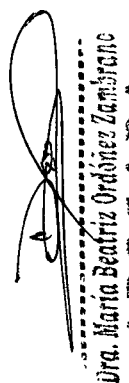
Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbado
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON**, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte , **EL SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA** (estado civil divorciado) por sus propios derechos y por los que representa en calidad de **MANDATARIO** de **LA SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**, quien comparece por medio de **PODER ESPECIAL**, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con dirección domiciliaria: **BARRIO LA VICTORIA CALLE LV4 Y AVENIDA 110**; Provincia: **Manabí**, Cantón: **Manta**, teléfono: **0984836169**; por otra parte por sus propios derechos , **LOS SEÑORES PEDRO PAUL ZEVALLOS MACIAS Y ANNY FERNANDA SANTOS MERO**; de estado civil CASADOS, entre sí, con dirección domiciliaria: Provincia: **Manabí**, Cantón: **Manta**, **AURORA Y CALLE SIN NOMBRE**; teléfono: **0984511366**, correo electrónico: **paul0487@hotmail.com**; Y, por otra parte, **C) Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, de estado civil CASADO, mayor de edad;



legalmente capaz; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: "SEÑORA NOTARIA En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, PROV. MANABÍ, ECUADOR



COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA** (divorciado), por sus propios derechos y por los que representa en calidad **MANDATARIO** de **LA SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**, quien comparece por medio de **PODER ESPECIAL**, legalmente conferido el mismo que se adjunta como documento habilitante; con dirección domiciliaria: **BARRIO LA VICTORIA CALLE LV4 Y AVENIDA 110**; Provincia: **Manabí**, Cantón: **Manta**, teléfono: **0984836169**; que en adelante se llamarán **"LA PARTE VENDEDORA"**; y, por otra, **LOS SEÑORES PEDRO PAUL ZEVALLOS MACIAS Y ANNY FERNANDA SANTOS MERO**; de estado civil **CASADOS**, entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: **Manabí**, Cantón: **Manta**, **AURORA Y CALLE SIN NOMBRE**; teléfono: **0984511366**, correo electrónico: **paul0487@hotmail.com**; que en lo posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.**- **LOS SEÑORES JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA Y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**, son propietarios de un bien inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número **SIETE (07)** de la Manzana C, ubicado en la Lotización **Las Orquídeas**, Primera Etapa de la parroquia **Los Esteros** del cantón **Manta** de la provincia de **Manabí**, el inmueble fue



adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta (Ab. Jaime Delgado Intriago), con fecha 09 de abril de 1987, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 27 de abril de 1987. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle pública S/N, con diez metros (10.00m); ATRÁS: Con Lote Número Seis, con diez metros (10.00m); COSTADO DERECHO: Con Lote Número Nueve, con diecisiete metros (17.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Lote Número Cinco, con diecisiete metros (17.00m). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170.00M2). **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, EL SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, por sus propios derechos y por los que representa en calidad MANDATARIO de LA SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte COMPRADORA LOS SEÑORES PEDRO PAUL ZEVALLOS MACIAS Y ANNY FERNANDA SANTOS MERO, el inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número SIETE (07) de la Manzana C, ubicado en la Lotización Las Orquídeas, Primera Etapa de la


Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrana
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
071 CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



parroquia Los Esteros del cantón Manta de la provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle pública S/N, con diez metros (10.00m); ATRÁS: Con Lote Número Seis, con diez metros (10.00m); COSTADO DERECHO: Con Lote Número Nueve, con diecisiete metros (17.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Lote Número Cinco, con diecisiete metros (17.00m). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170.00M²). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$66.389,12)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES PEDRO PAUL ZEVALLOS MACIAS Y ANNY FERNANDA SANTOS MERO, paga a LA PARTE VENDEDORA, EL SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, por sus propios derechos y por los que representa en calidad MANDATARIO de LA SEÑORA MARIANA DE



LOURDES CORRAL ALAVA, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA**

LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES**

LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre


Dra. Mariacristina Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR



comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.** - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a



condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses

NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA:**

ACEPTACION: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION**

DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE

ENAJENAR: COMPARECIENTES.- a) por una parte, Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO, de estado civil CASADO, mayor de edad; legalmente capaz; Dirección para notificación: Plataforma

[Firma]
Dra. María Beatriz Ordóñez Zamora
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA RESIDENTE
DEL CANTÓN MANTA, PROV. SANTA ELENA



Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, LOS SEÑORES PEDRO PAUL ZEVALLOS MACIAS Y ANNY FERNANDA SANTOS MERO, de estado civil CASADOS, entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, AURORA Y CALLE SIN NOMBRE; teléfono: 0984511366, correo electrónico: paul0487@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



(IESS). b) LOS SEÑORES PEDRO PAUL ZEVALLOS MACIAS Y ANNY FERNANDA SANTOS MERO, en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno y vivienda terminada, signado con el Número SIETE (07) de la Manzana C, ubicado en la Lotización Las Orquídeas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del cantón Manta de la provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a EL SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, por sus propios derechos y por los que representa en calidad MANDATARIO de LA SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta

Se
JURADO
A B U G A D A
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
MANTAS



(Ab. Jaime Delgado Intriago), con fecha 09 de abril de 1987, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha 27 de abril de 1987.

Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**

ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA



constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: FRENTE: Con calle pública S/N, con diez metros (10.00m); ATRÁS: Con Lote Número Seis, con diez metros (10.00m); COSTADO DERECHO: Con Lote Número Nueve, con diecisiete metros (17.00m); COSTADO IZQUIERDO: Con Lote Número Cinco, con diecisiete metros (17.00m). CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170.00M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a


Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbado
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**. - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier



responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a

Valo
Dra. María Beatriz Urdininea Zapatero
A B O G A D A
NOTARIA PUBLICA SEPINO
CALLE 10 N. 1000, 10. APT. 1000

permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser



requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en

Uue
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEP 1993
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o



concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente

Dm
Dra. Mami Ortiz Ordóñez
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEP/11/14
DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ - Ecuador



Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA. - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** - La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por



cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán

Quito
C.A. MANTAS JUDICIALES ZARATE
ABOGADO
NOTARIA PUBLICA SEP 17/19
MANTAS JUDICIALES ZARATE

activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de



cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de


Dña. María Beatriz Ugarte Zúñiga
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente



instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-**

Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA.

Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por

su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento,

las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución


Dña. María Beatriz Ordóñez Zamora
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.”. **DÉCIMO OCTAVA.**

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado. Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.-

Hasta aquí la minuta, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizada la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción



Notaria 7 Manta

00073758



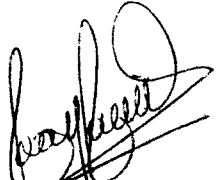
en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.


JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA

Ced. # 1302187792 / Vot. # 0001-202

Domicilio: BARRIO LA VICTORIA CALLE LV4 Y AVENIDA 110

Móvil: 0984836169

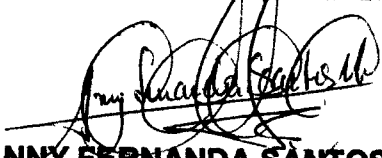

PEDRO PAUL ZEVALLOS MACIAS

Ced. # 1312489164 / Vot. # 0078-271

Domicilio: AURORA Y CALLE SIN NOMBRE

Móvil: 0984511366

Correo electrónico: paul0487@hotmail.com


ANNY FERNANDA SANTOS MERO

Ced. # 1310823776 / Vot. # 0061-108

Domicilio: AURORA Y CALLE SIN NOMBRE

Móvil: 0984511366

Correo electrónico: paul0487@hotmail.com


Maria Beatriz Brindley
A B O G A D A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
CANTON MANTA, MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta



Ing. MARICELA DOLORES VERA CRESPO

Ced. # 1308620325 Vot. # 0089-321

DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

Ruc 1768156470001

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

LA NOTARIA.-

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00073759



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf. 053 702602
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19018640, certifico hasta el día de hoy 19/08/2019 13:14:36, la Ficha Registral Número 71333.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 28 de junio de 2019

Parroquia: LOS ESTEROS

Superficie del Bien: 170.00M2

Información Municipal.

Dirección del Bien: URBANIZACION LAS ORQUIDEAS

LINDEROS REGISTRALES:

Lote numero 07 de la manzana C ubicado en la Lotización las Orquídeas, Primera Etapa de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 10,00m.-Calle pública S/N. ATRÁS: 10,00m.- Lote # 6 . COSTADO DERECHO. 17,00m.- lote # 9. COSTADO IZQUIERDO. 17,00 M.- lote # 5. ÁREA TOTAL. 170.00M2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	537	27/abr./1987	1 410	1 414
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1234	17/ago /1998	830	830
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	1	05/ene./1999	2	9

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 27 de abril de 1987

Número de Inscripción: 537

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 838

Folio Inicial:1.410

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1.414

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de abril de 1987

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Tres acciones que forman un solo cuerpo cierto ubicado en el camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta. Con una superficie total de doscientos treinta y seis mil ochocientos doce metros cuadrados. noventa y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000003959	PEREZ FEBRES CORDERO HOLBACH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000003960	ECHEVERRIA LARA CECILIA GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA	

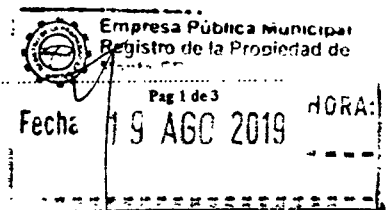
Registro de : COMPRA VENTA

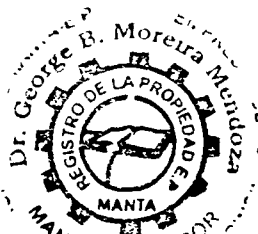
[2 / 3] COMPRA VENTA

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:71333

lunes, 19 de agosto de 2019 13:14





Inscrito el: lunes, 17 de agosto de 1998

Número de Inscripción: 1234

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2670

Folio Inicial: 830

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 830

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de julio de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Incoteka Cia. Ltda. esta representada por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Por el frente en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores. Por el costado derecho en ciento treinta metros y Barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor Pedro Atanacio Balda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001325	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001324	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	537	27/abr /1987	1 410	1 414

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el: martes, 05 de enero de 1999

Número de Inscripción: 1

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 12

Folio Inicial: 2

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 9

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de octubre de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos sobre la Urbanización que se encuentra Ubicada en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta, Urbanización las Orquideas primera y Tercera Etapa de propiedad de Jaime Dario Medranda Peralta Urbanización Orquideas II Etapa de propiedad de la Cia. Incoteka, y entregan areas sociales de la Mz. N lote 2 y Areas en garantia 22 lotes Mz. K. Con fecha Febrero 2 de 1999, se encuentra Oficio recibido otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta. Of. 041, en la que se consta que la Sra. Ana María Suarez de Zambrano, propietaria de la Urbanización Orquideas II Etapa, ha procedido a la terminación de los trabajos de la Infraestructura en su totalidad. Por lo que se deja sin efecto las garantías que equivalen a la manzana K, 22 lotes. Con fecha Septiembre 18 del 2000, se encuentra oficio recibido, propuesto por la Sra. Dalia Karina Romero Cano, contra su conyuge Victor Hugo Briones Eras, en la que se oficia ante el despacho de la Comisaria Nacional Segunda de Policia y la Mujer de Manta, se prohíbe que se inscriba escritura otorgada por Incoteka sobre el lote 18 Mz. I Orquideas II Etapa, Of. No. 2000 685. CNSPM. Septiembre 12 del 2000. CON FECHA 5 DE ENERO DE 1999 EL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA D, LOTE N. TRES DE LA MANZANA E DE LA LOTIZACION LAS ORQUIDEAS TIENE AREA EN GARANTIA A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001325	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA	

Certificación impresa por : kleire_saltos1

Ficha Registral: 71333

lunes, 19 de agosto de 2019 13:11



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Pag 2 de 3

Fecha 19 AGO 2019

HORA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00073760



PROPIETARIO 800000000001324MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción
COMPRA VENTA	1234	17/ago./1998
COMPRA VENTA	2784	10/sep./2013
COMPRA VENTA	537	27/abr./1987

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 13:14:37 del lunes, 19 de agosto de 2019

A petición de: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
1313163699.



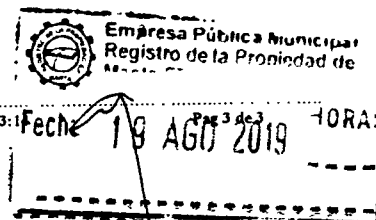
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
colocara un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00162369

N° ELECTRÓNICO : 68309

Fecha: Lunes, 08 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-73-07-000

Ubicado en: LOTIZACION ORQUIDEAS I ETAPA MZ-C LOTE # 7

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 170.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12,471.87

CONSTRUCCIÓN: 50,511.95

AVALÚO TOTAL: 62,983.82

SON: SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

629.84
188.95
818.79

Arq. José Maldonado Cevallos

**Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V150091W5LXF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



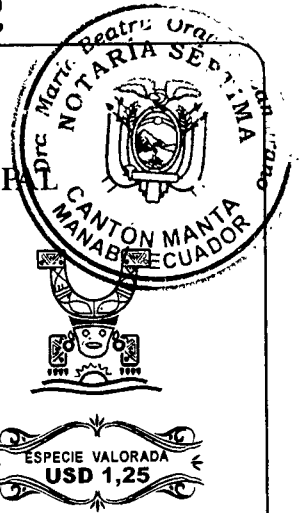
Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-07-08 12:02:22.

00073762



Nº 0129672

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MEDRANDA PERALTA JAIME.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 08 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

2167307000: LOTIZACION ORQUIDEAS I ETAPA MZ-C LOTE # 7

Manta, OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00073763



N° 082019-000153

Manta, miércoles 28 agosto 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-73-07-000 perteneciente a MEDRANDA PERALTA JAIME . con C.C. 1302187792 ubicada en LOTIZACION ORQUIDEAS I ETAPA MZ-C LOTE # 7 BARRIO CENTENARIO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$62,983.82 SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES 82/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 27 septiembre 2019

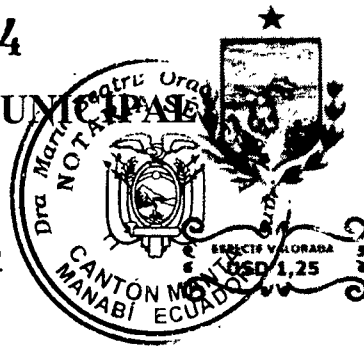
Código Seguro de Verificación (CSV)



1164S0KFPXU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

N° 00000483

*Fecha: Lunes, 08 de Julio de 2019***LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a MEDRANDA PERALTA JAIME-. CC. 1302187792 ubicada en LOTIZACION ORQUIDEAS I ETAPA MZ-C LOTE # 7 CENTENARIO LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 62,983.82 SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES 82/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO
Elaborado por VICTOR ANDRES
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



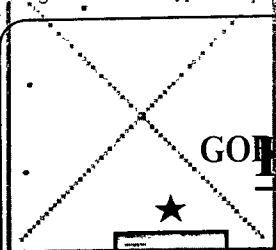
V15129KTO63M

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

*Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-07-08 12:47:32.*

00073765

Image not found or type unknown



GOBIERNO MUNICIPAL DECENTRALIZADO MUNICIPAL

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

 FECHA DE EMISIÓN: 08/08/2019
 N° CONTROL: 0002185

 PROYECTO:
 UBICACIÓN:
 C. CATASTRAL:
 PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

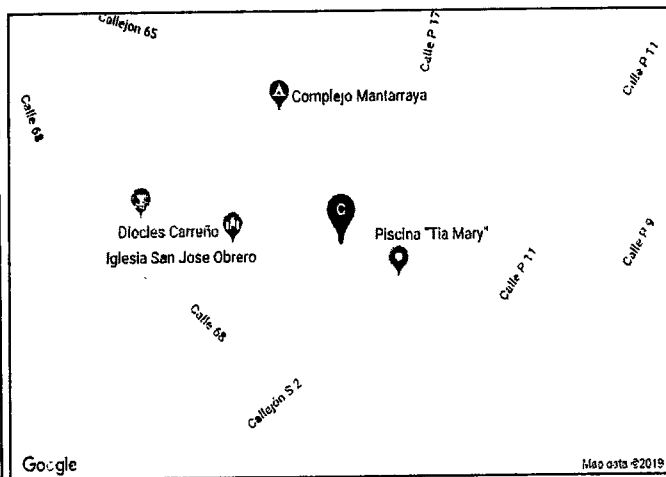
LAS ORQUIDEAS MZ-C L#7

2167307000

LOS ESTEROS

 ESPECIE VALORADA
 USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

070903

CODIGO

C304

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

300

FRENTE MIN:

8.00

N. PISOS:

4

ALTURA MÁXIMA

14.00

COS:

0.80

CUS:

3.20

FRENTE:

3.00

LATERAL 1:

0.00

LATERAL 2:

0.00

POSTERIOR:

2.00

ENTRE BLOQUES:

0

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

 FRENTE: 10.00 m- con Calle Pública
 ATRÁS: 10.00 m- con Lote No. 6
 C. IZQUIERDO: 17.00 m- con Lote No. 5
 DERECHO: 17.00 m- con Lote No. 9
 ÁREA TOTAL: 170,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez Gonzalez

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2216730700040X

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés.


 #MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad

00073766

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



CERTIFICACION

Nº 070761

No. 034-06475

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial CERTIFICA que el terreno propiedad del Sr. Jaime Medranda Peralta, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, Primera Etapa, signado como lote No. 07, Manzana C, Calle publica s/n de la actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. Calle pública s/n.

Atrás: 10,00m. Lindera con el lote # 6.

Costado derecho: 17,00m. Lindera con Lote # 9.

Costado izquierdo: 17,00m. Lindera con el lote # 5.

Area: 170,00m².

Manta. Junio 27 del 2019

Arq. Robert Ortiz Zambrano
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTRAL URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante del alcance o uso que se le dé al presente documento.

Ricardo del valle

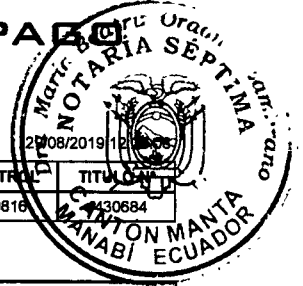


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 260649

COMPROBANTE DE PAGO

00073767



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTRIBUCIÓN	TÍTULO
Una escritura pública de: PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA \$66389.12 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$62983.82 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$3405.30 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			0,00	0,00	480816	430684
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	NA	Impuesto principal		34,05	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		10,22	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		44,27	
1312469164	ZEVALLLOS MACIAS PEDRO PAUL	LAS ORQUIDEAS	VALOR PAGADO		44,27	
			CANCELADO		0,00	
			SALDO		0,00	

EMISION: 29/08/2019 12:20:07 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento es firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T1119240484
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



COMPROBANTE DE PAGO

00073768

28/08/2019 09:29:38



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA SOLAR Y CONSTRUCCIÓN, NO GENERA UTILIDADES PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO FUE HACE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-16-73-07-000	170,00	62983,82	480054	427524
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME.	LOTIZACION ORQUIDEAS I ETAPA MZ-C LOTE # 7	Impuesto principal		629,84		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		188,95		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		818,79		
1312469164	ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL	LAS ORQUIDEAS	VALOR PAGADO		818,79		
			SALDO		0,00		

EMISION: 28/08/2019 09:29:37 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)

T1448095892
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR







CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

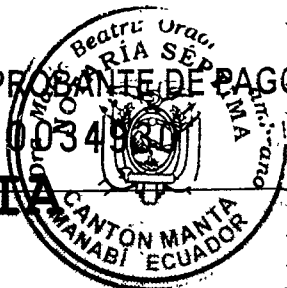
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000034830



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00073269

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: MEDRANDA PERALTA JAIME

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: LOTIZACION LAS ORQUIDEAS I ETAPA MZ-C

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

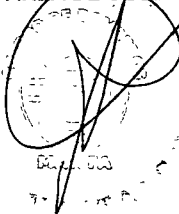
644795

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 08/07/2019 12:58:13

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 06 de octubre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

Dra. María Beatriz Ordoñez
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ ECUADOR

Efectivo:	6.63
Comision Efectivo.	0.54
IVA :	0.06
TOTAL:	7.23
SUJETO A VERIFICACION	

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

eBanEcuador
28 AGO 2013
CAJA 1
AGENCIA CANT.
MAN...

1000

1000

1000

1000



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00073771



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **ZEVALLOS MACIAS
PEDRO RAUL**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: **ZEVALLOS
MACIAS PEDRO RAUL** portador de la cédula de ciudadanía No.
131246916-4; y, **SANTOS MERO ANNY FERNANDA** portadora de la
cédula de ciudadanía No. **131082377-6**, se encuentren inscritos bienes
inmuebles o propiedades dentro de esta jurisdicción cantonal.
Prevía revisión que se realizó desde el año 1.971 hasta la presente fecha.

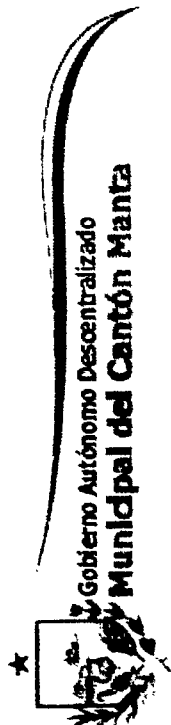
Manta, 03 de Julio del 2019.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Fecha	03 JUL 2019
HORA:	---

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.



COMPROBANTE DE PAGO

No. 127769

Código Catastral	Area	Avaluo Comercial
2-16-73-07-000	170,00	12471,87

Nombre o Razón Social	Cedula o Ruc
LOPEZ FRANCO CARLOS S/E	1302187792
MEDRANDA PERALTA JAIME	

04/01/2019 11:23 CABRERA CEDEÑO ADRIANA MARIELA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Dirección	Año	Control	N° de Título
LOTIZACION ORQUIDEAS I ETAPA MZ-C LOTE # 7	2019	373239	127769

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas (-) Rebajas (+)	Valor a Pagar
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 3.12	\$ -0.31	\$ 2.81
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 1.14	\$ -0.46	\$ 0.68
MEJORAS 2012	\$ 1.29	\$ -0.52	\$ 0.77
MEJORAS 2013	\$ 3.52	\$ -1.41	\$ 2.11
MEJORAS 2014	\$ 3.71	\$ -1.48	\$ 2.23
MEJORAS 2015	\$ 1.01	\$ -0.40	\$ 0.61
MEJORAS 2016	\$ 0.16	\$ -0.06	\$ 0.10
MEJORAS 2017	\$ 4.28	\$ -1.71	\$ 2.57
MEJORAS 2018	\$ 4.35	\$ -1.74	\$ 2.61
MEJORAS HASTA 2010	\$ 14.17	\$ -5.67	\$ 8.50
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 24.94		\$ 24.94
TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.87		\$ 1.87
TOTAL A PAGAR			\$ 49.80
VALOR PAGADO			\$ 49.80
SALDO			\$ 0.00

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

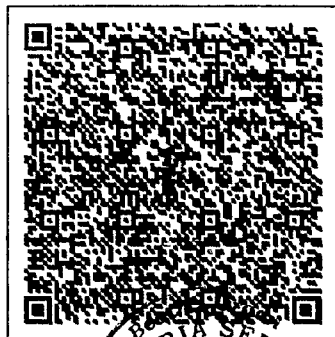


373239lxijD7NcqFD8WPQgDsg6oPKqoFmDsyFBH9EirEosyz2mPRH

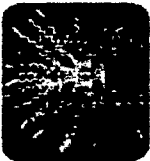
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos
Impreso por: BERMEO DEL VALLE JOSE LUIS, 2019-07-13 11:27:39.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



00073772



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha 26/08/2019

Hora 01:08:03

Sistema de Pagos en Línea

Usuario CHACON CEVALLOS MARIA GABRIELA

Transferencia Afectada	
Núm. Comprobante	981654
Fec. Afectación	2019-08-26 13:08:03.516
Núm. Ref. BCE	14549264
Transacción	TC0020
Fec. Registro	2019-08-26 10:58:25.08
Nombre Transacción	TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO
Cta. Cte. Ordenante	1500002
Institución Ordenante	BIESS FONDO DE CAPITALIZACION DE CESANTIA
Fecha Transferencia	2019-08-26 00:00:00.0
Referencia Ins. Ord.	5278
Valor	818.79
Cta. Cte. Beneficiario	4220005
Institución Beneficiaria	GAD. MUN. MANTA 1
Cód. Ejecución Crédito	111
Observación	BIESS-MM-DPFO-1748-2019 M MANTA

Imprimir

Importante: Imprima este reporte para su control y como comprobante de respaldo de la transferencia AFECTADA.

00073773





00073774



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera1
2
3
4
5
6

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA VOLUNTARIA QUE REALIZAN
LOS CÓNYUGES SEÑOR PEDRO PAUL ZEVALLOS
MACÍAS Y SEÑORA ANNY FERNANDA SANTOS
MERO. CUANTÍA: INDETERMINADA.- DOS
COPIAS.-

7 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo
 8 nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día cinco de
 9 Julio del año dos mil diecinueve, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez
 10 Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparecen por sus
 11 propios derechos los cónyuges señor PEDRO PAUL ZEVALLOS
 12 MACÍAS, de ocupación estudiante, y señora ANNY FERNANDA
 13 SANTOS MERO, de profesión Ingeniera, ecuatorianos, mayores de edad,
 domiciliados en la ciudad de Manta, cuyo número de teléfono es el
 siguiente: cero nueve ocho cuatro cinco uno uno tres seis seis (0984511366),
 cuyo correo electrónico es el siguiente: paul0487@hotmail.com; quienes
 manifiestan que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y
 18 obligarse según la Ley, a quienes de conocer personalmente, previa la
 19 presentación de sus cédulas de ciudadanía, Doy fe. Bajo juramento y
 20 prevenciones legales y resultado de esta declaración juramentada que
 21 proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento sin mediar fuerza
 22 ni coacción alguna, manifiestan ante mí, plena advertencia de pena de
 23 perjurio y falso testimonio, lo siguiente: UNO: a) Que de acuerdo a la
 24 Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera,
 25 que establece que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés
 26 público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la
 27 adquisición de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor
 28 o igual a Setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD

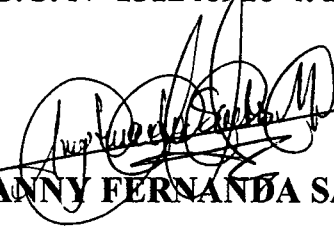
Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

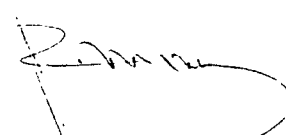
1 70.000,00) y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a
 2 Ochocientos noventa (890.00); b) Que la vivienda que pretendemos
 3 adquirir con el crédito que se nos otorgue, es la única, ya que actualmente
 4 no somos propietarios de otra vivienda; y, C) Autorizamos a la institución
 5 financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que
 6 soliciten y verifiquen esta información; y, DOS: Que este contrato por su
 7 naturaleza es de cuantía indeterminada. Es todo cuanto tenemos que
 8 declarar en honor a la verdad y en cumplimiento de las disposiciones
 9 legales invocadas, leída que le fue esta disposición legal a lo
 10 comparecientes, estos se ratifican en todo lo expuesto firmando para su
 11 debida constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual
 12 doy fe.....

13
 14
 15  
 16 **PEDRO PAUL ZEVALLOS**
 17 **C.C. N° 131246916-4. DECLARANTE.-**

18
 19  
 20 **ANNY FERNANDA SANTOS MERO**
 21 **C.C. N° 131082377-6. DECLARANTE.-**

22
 23 
 24 **Ab. Felipe Martínez Vera**
 25 **NOTARIO CUARTO**
 26 **DEL CANTÓN MANTA**

27
 28  **Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA**
COPIA, que signo, sello en la misma fecha de su otorgamiento.

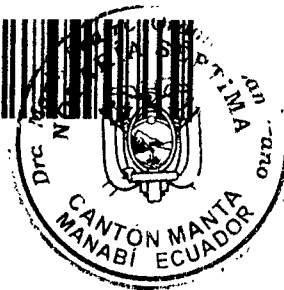

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

Factura: 002-002-000035442

00073775



20191308004P00811



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00811						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JULIO DEL 2019, (11:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312469164	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTOS MERO ANNY FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310823776	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



150

150



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00073776

Número único de identificación: 1310823776

Nombres del ciudadano: SANTOS MERO ANNY FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: SANTOS BARRETO SEGUNDO SACRAMENTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO CEDEÑO CRISTINA DEL CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 195-239-69710



195-239-69710

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Nº 131082377-6

CEDELA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SANTOS MERO
ANNY FERNANDA**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1998-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
**PEDRO PAUL
ZEVALLOS MACIAS**



SUPERIOR INGENIERA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
SANTOS BARRETO SEGUNDO SACRAMENTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO CEDEÑO CRISTINA DEL CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2019-07-09**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-09

DIRECCIÓN GENERAL

NOTARIO DEL CANTÓN

A4341A4421



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0061 F
JUNTA No.

0061 - 108
CERTIFICADO No.

1310823776
CEDULA No.

SANTOS MERO ANNY FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **CHONE**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CHONE**

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

00073777

Número único de identificación: 1312469164

Nombres del ciudadano: ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTOS MERO ANNY FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: ZEVALLOS SANTANA PEDRO PASTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS TRIVIÑO CARMEN ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2019

Emissor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-239-69608



191-239-69608

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZEVALLOS MACIAS
PEDRO PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANNY FERNANDA
SANTOS MERO

131246916-4

104 17 07 825 34 00

BACHILLERATO ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZEVALLOS SANTANA PEDRO PASTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS TRIVIÑO CARMEN ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2017-08-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-12

V11331222



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0078 M
JUNTA No.

0078 - 271
CERTIFICADO No.

1312469164
CÉDULA No.

ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **CHONE**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CHONE**

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE:
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000030883

00073778



20181308004P01010



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P01010						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2018, (11:06)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





00073779



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL. OTORGADA POR LA****SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA A FAVOR DEL****SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA. CUANTÍA:****INDETERMINADA.- DOS COPIAS.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintitrés de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece por sus propios y personales derechos la señora MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, de estado civil divorciada, de ocupación estudiante. La compareciente con domicilio en el Barrio La Victoria de la ciudad de Manta, cuyo número de teléfono es cero nueve seis cero nueve cinco tres tres dos uno (0969053321), correo electrónico mariana.corral120@gmail.com; la compareciente indica que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente previo a la presentación de sus cédula de ciudadanía, Doy fe. Bien instruida en la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta, que es del contenido siguiente: SEÑOR NOTARIO: En los protocolos a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Confiere MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130435257-6, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, de estado civil divorciada, hábil para contratar y obligarse, poder que confiere en favor del señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, portador de la cédula de ciudadanía No. 130218779-2, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, de estado civil divorciado, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- La poderdante es propietaria conjuntamente con el señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA de varios lotes de terreno ubicados en la Etapa Uno de la Ciudadela Las Orquídeas, de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. TERCERA: DEL PODER ESPECIAL.- La poderdante otorga poder especial a favor del señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA a fin de que en uso de este instrumento público pueda suscribir las escrituras públicas de traspaso de dominio de los lotes de terreno descritos en la cláusula anterior,

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 pudiendo por lo tanto, buscar comprador, fijar el precio, recibir el dinero producto de la venta,
2 celebrar escrituras de promesa de compra venta y escrituras de compraventa, para lo cual podrá
3 acudir ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y suscribir las escrituras
4 correspondientes y los documentos que se requiera, facultándole, inclusive a celebrar escrituras
5 aclaratorias y/o ratificaciones, si fuera el caso; para la venta de los inmuebles antes descritos; b)
6 Realice cualquier gestión para obtener los documentos que se requiera para la venta de los
7 inmuebles mencionados, pudiendo acudir a las instituciones públicas, semipúblicas y privadas y
8 en especial al Gobierno Autónomo Descentralizado y Registro de la Propiedad correspondiente,
9 Empresa Eléctrica, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Servicio de Rentas Internas
10 facultando inclusive a su mandatario, de ser necesario, a tramitar la línea de fábrica, actualización
11 de clave catastral, actualización de datos, obtención de certificados, en fin, cuanto trámite se
12 necesite, en lo referente a los bienes raíces antes mencionados. El Mandatario podrá obtener,
13 presentar y firmar cualquier documento que sea necesario en orden a este asunto; y, acuda ante
14 las instituciones, autoridades o funcionarios que sean el caso, para cumplir con este mandato.-
15 CUARTA: LA CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada, por su naturaleza. El señor Notario
16 agregará por su parte las demás cláusulas de estilo.- Es Justicia.- (firmado) Kenya Delgado
17 Cantos. ABOGADA. Matrícula número 13-2001-14. FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la
18 minuta que por voluntad de la compareciente queda elevada a la categoría de escritura pública,
19 para que surtan los efectos legales las cláusulas en ella contenidas, la compareciente aceptó el
20 total contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario le di en alta y clara voz, de
21 principio a fin, firmando la compareciente conmigo el Notario Público en un solo acto. De lo cual
22 doy fe.-.....

23

24

25 MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

26 C.C. # 130435257-6. MANDANTE.

27

28



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00073780

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mariana Corral A.

Número único de identificación: 1304352576

Nombres del ciudadano: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY

Nombres de la madre: ALAVA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-148-89113



188-148-89113

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

N. 130435257-6

CECULA DE
CIUDADANÍA
CORRAL ALAVA
MARIANA DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

W4434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA MOLINO COLOMBIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-18





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA N°
021 - 108 NÚMERO
1304352576 CECULA

CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES

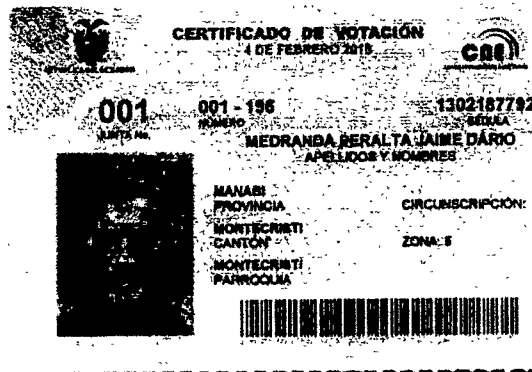
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1




ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00073781



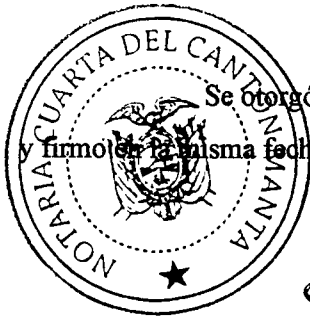
[Handwritten Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

7
F

2018-13-08-04-P1010

00073782



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA, que signo, sello
y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00073783

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

21/08/2019

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

INICIO TRIBUTARIO

Vincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
IRISDICCION	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2010 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00072784

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal:
patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal:
patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 13/09/2010

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00073785



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 001-002-000070997

00073786



20191701020P02615



NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20191701020P02615					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

-NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO-

AP: 10348-DP17-2019-MS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

1-4

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS**

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00073787



PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00073788



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

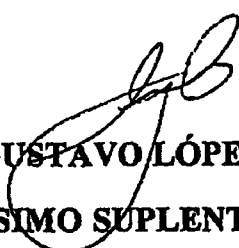
mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-



CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821



AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	15	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Je hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999880700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



00073790



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1788156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032980185 Celular: 0987463606				

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com				

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: SIN Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432				

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981				



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1788156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OEZ-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.:

04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OEZ-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010

Estado:

CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO AGT.:

23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO

FEC. CIERRE: 20/06/2012

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-828 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022958428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@bess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 3 - (en) (si) (en)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

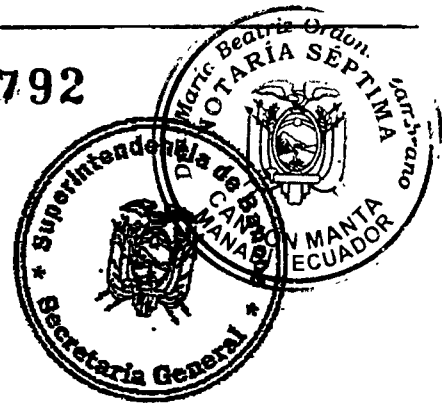
QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-260, de 12 de marzo de 2019, y Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito, 12 de Octubre del 2019. **Andrés Salazar Arellano**
Quito, 12 de Octubre del 2019. **Andrés Salazar Arellano**
Quito, 12 de Octubre del 2019. **Andrés Salazar Arellano**
Quito, 12 de Octubre del 2019. **Andrés Salazar Arellano**



00073792



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

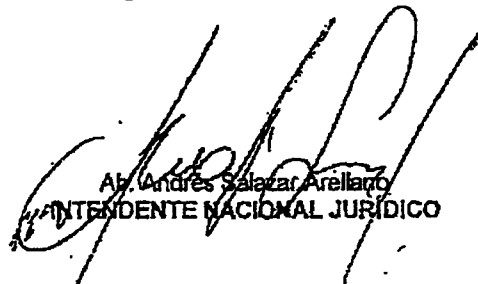
Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

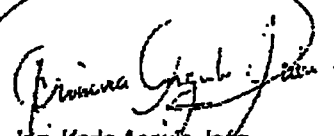
ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

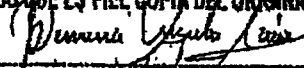
COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.


Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

 **LO CERTIFICO.-** En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.


Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**


Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**

Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado

Medardo Efraín Urquiza Guevara

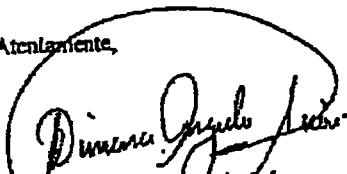
Secretario General Encargado

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Quito

Cúmplame notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. Karla Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:

- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:

Doctor

Marcelo Gustavo Blanco Dávila

Director de Trámites Legales

Economista

Margarita María Andrade Lasso

Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xr

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial ECUY 98
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, **20 AGO. 2019**

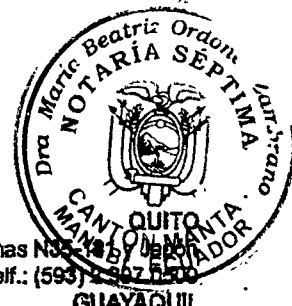


NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE





00073793



Av. Amazonas N32-41 y Bolívar
Telf.: (593) 4 232 0840
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INI-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Orgánica del Notariado
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ (firma del notario)

Quito a. 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



 Ministerio del Trabajo				ACCIÓN DE PERSONAL																									
				Na. ACP-TH-MOV-	524																								
				Fecha:	15 de agosto de 2019																								
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐																													
NO. _____		FECHA: _____																											
TRONCOSO GARRIDO			CARLOS VINICIO																										
APELLIDOS			NOMBRES																										
No. de Cédula de Ciudadanía			Fija a partir de:																										
1706464821			viernes, 16 de agosto de 2019																										
EXPLICACIÓN: BIESS-BA-CADM-0883-2019 de 15 de agosto de 2019 La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-BA-CADM-OTAH-SGON-666N-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE: Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.																													
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASLADO ☐</td> <td>REVALORIZACIÓN ☐</td> <td>SUPRESIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☒</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACIÓN ☐</td> <td>DESTITUCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACIÓN ☐</td> <td>REMOCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACIÓN ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>RENTREGO ☐</td> <td>JUBILACIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>COMISIÓN DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCIÓN ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>						INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐	NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐	SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	RENTREGO ☐	JUBILACIÓN ☐	ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐																										
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐																										
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																										
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	RENTREGO ☐	JUBILACIÓN ☐																										
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																										
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																											
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gabonense</u> SUBPROCESO: <u>Gerente General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerente General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818.00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____																										
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO  Nombre: <u>Ing. Geovanny Páez Moracho Montano</u> Director de Talento Humano (E)																										
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: _____			Nombre: <u>Econ. Rogelia Mendoza Jaramillo</u> Coordinadora Administrativo (E) DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD REGISTRO Y CONTROL																										
TALENTO HUMANO No. <u>524</u> 15 de agosto de 2019			Ing. <u>Roberto Montecinos</u> Analista de Talento Humano																										

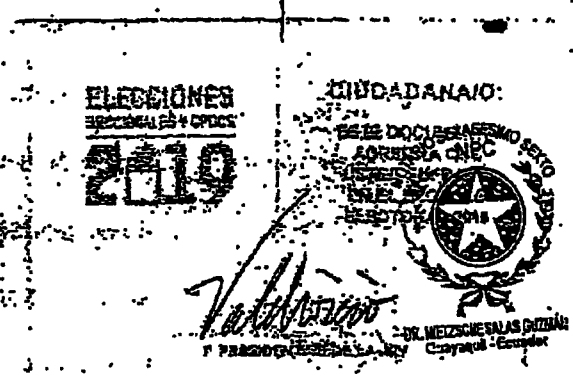
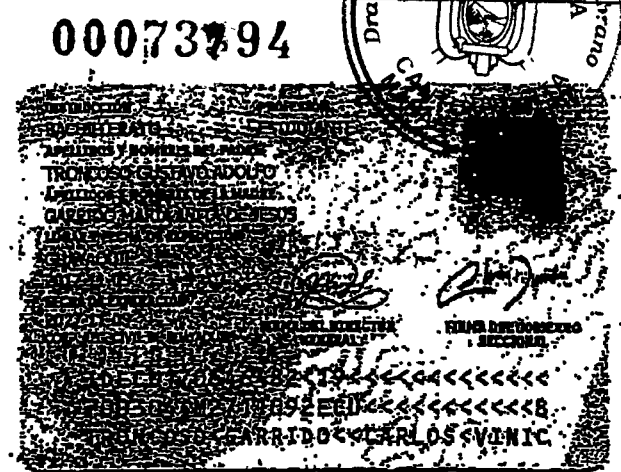
Fecha de creación de formato: 1 / Revisión: 00 / Página 1 de 2

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Orgánica del Poder Judicial
 que la misma regula que anteponga la igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____

Quito a. 20 AGO. 2019

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
 NOTARIA SUPLENTE





NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto es la que antecede o es igual
al documento que me fue presentado
en: — — — foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00073795



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20
Cantón Quito

[Signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

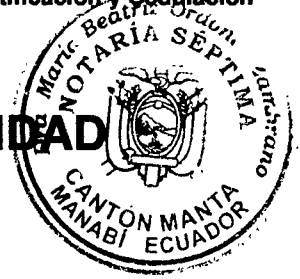


OFFICE
OF THE
ATTORNEY
GENERAL

OFFICE
OF THE
ATTORNEY
GENERAL

00073796

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302187792

Nombres del ciudadano: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERALTA PONCE LOURDES IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-257-17129



198-257-17129

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 130218779-2

CÉDULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MEDRANDA PERALTA
 JAIME DARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 MANABÍ
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN COMERCIANTE

83335A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PERALTA PONCE LIZBET RENE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANABÍ
 2018-07-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-07-02

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 EMPLEADO REGISTRO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2012

0001 M 0001 - 202 1302187792

MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

1302187792

MANABÍ
 MONTECRISTI
 MONTECRISTI





[Handwritten signature]

00073797

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310823776

Nombres del ciudadano: SANTOS MERO ANNY FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: SANTOS BARRETO SEGUNDO SACRAMENTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERO CEDEÑO CRISTINA DEL CONSUELO

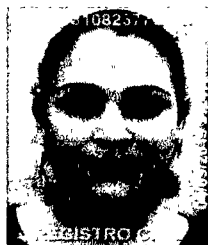
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 190-257-17543



190-257-17543

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTOS MERO
ANNY FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
PEDRO PAUL
ZEVALLOS MACIAS

Nº 131082377-6



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANTOS BARRETO SEGUNDO SACRAMENTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MERO CEDEÑO CRISTINA DEL CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2019-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-07-09

A4341A4421

000748927

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0061 F
JURTA No.

0061 - 108
CERTIFICADO No.

1310823776
CEDULA No.

SANTOS MERO ANNY FERNANDA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: CHONE

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CHONE

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



EL PRESIDENTA/E DE LA JRV

00073798



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312469164 ✓

Nombres del ciudadano: ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL ✓

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: SANTOS MERO ANNY FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: ZEVALLOS SANTANA PEDRO PASTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS TRIVIÑO CARMEN ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-257-17604



190-257-17604

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Nº 131246916-4

CECULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZEVALLOS MACIAS
PEDRO PAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANNY FERNANDA
SANTOS MERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V11331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZEVALLOS SANTANA PEDRO PASTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS TRIVIÑO CARMEN ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CHONE
2017-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-12

IGM 17 07 825 34 008



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0078 M JUNTA No.

0078 - 271 CERTIFICADO No.

1312469164 CEDULA No.

ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI

CANTON: CHONE

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CHONE

ZONA:



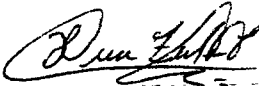
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019




F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

00073799

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Instrucción: SUPERIOR**Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.**

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]

Nº de certificado: 191-257-17689



191-257-17689

Humno Gyula

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulação

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130862032-5

FORMA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
 PICHINCHA
 PICHINCHA IGEMBUJI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1975-08-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CARLOS AUGUSTO
 MOYA JONIAUX




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
 ING. COMERCIAL-INTEG.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VERA CEDENO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-06

A1133A1122

008620325




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0089 F 0089 - 321 1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
 SECCION 1
 PARRISIA MANTA
 ZONA 1



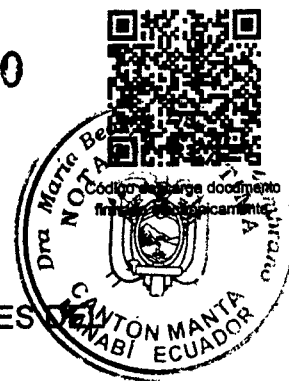

ELECCIONES
2019

CITADANOS



00073800

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP01042

En el Cantón Manta, con fecha 14 de agosto del 2019 a las 16:18, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA TERMINADA, A FAVOR DE ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL, C.C. 1312469164
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo: 14 DE AGOSTO DEL 2019 16:18

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial."*

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

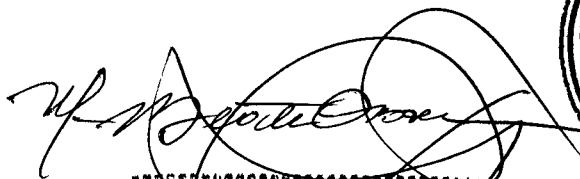
Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

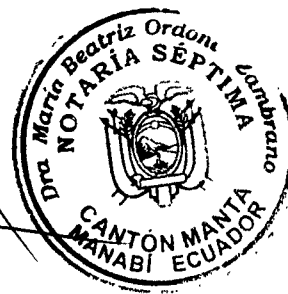
00073801

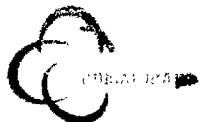
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 02 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA NOTARIA



Dra. María Beatriz Ordoñez Lambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
PTE. CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Factura: 001-002-000000748



20191308007000217

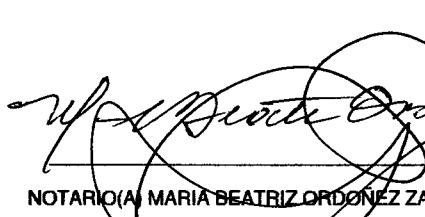
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308007000217

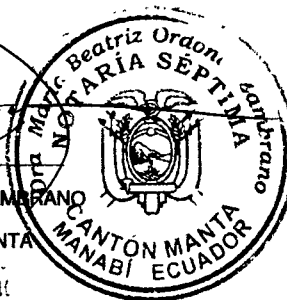
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTÓN MANTA
FECHA:	2 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (9:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312469164
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-09-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PEDRO PAUL ZEVALLOS MACIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312469164

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00073802

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2629

Número de Repertorio:

5510

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Once de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2629 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310823776	SANTOS MERO ANNY FERNANDA	COMPRADOR
1312469164	ZEVALLOS MACIAS PEDRO PAUL	COMPRADOR
1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	VENDEDOR
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	2167307000	71333	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

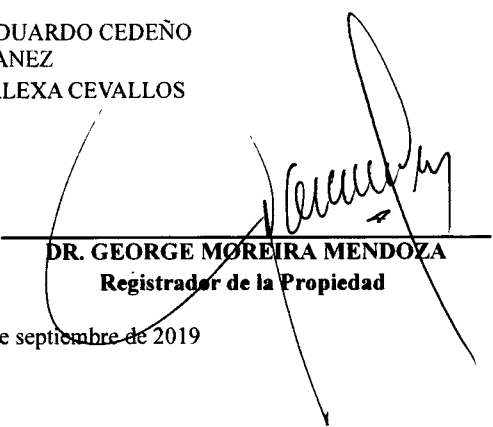
Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-sep./2019

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: LUIS EDUARDO CEDENO
GAVILANEZ

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS
BRAVO



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 11 de septiembre de 2019